



**Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación**

Distr.
GENERAL

UNEP/FAO/PIC/INC.10/3
7 de agosto de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN DE
UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL JURÍDICAMENTE
VINCULANTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO A
CIERTOS PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS
PELIGROSOS OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL

Décimo período de sesiones

Ginebra, 17 a 21 de noviembre de 2003

Tema 3 del programa provisional*

**Actividades de la secretaría y examen del estado
de los fondos extrapresupuestarios**

**ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA Y EXAMEN DEL ESTADO
DE LOS FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS**

Informe de la secretaría

Introducción

1. El presente informe abarca el período comprendido entre el 1º de mayo de 2002 y el 30 de abril de 2003 a menos que se indique otra cosa o sea evidente en el contexto.
2. De conformidad con el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y la resolución sobre arreglos provisionales aprobada por la Conferencia de Plenipotenciarios que aprobó el Convenio, la secretaría establecida conjuntamente por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) seguirá siendo la secretaría del Convenio durante el período provisional. El PNUMA y la FAO prestarán también servicios de secretaría después que el Convenio haya entrado en vigor.
3. Durante el período provisional, la secretaría seguirá prestando apoyo al Comité Intergubernamental de Negociación y al Comité de Examen de Productos Químicos Provisional. Asimismo, la secretaría apoyará

* UNEP/FAO/PIC/INC.10/1.

K0362515s 210803 250803

el funcionamiento del procedimiento de consentimiento fundamentado previo (CFP) provisional, como se establece en la resolución sobre arreglos provisionales.

I. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CFP PROVISIONAL

4. En el documento UNEP/FAO/PIC/INC.10/4 se ofrece un informe pormenorizado del estado de la aplicación del procedimiento de CFP provisional durante los períodos de presentación de informes actual y anterior. La labor de la secretaría en apoyo del procedimiento de CFP provisional se resume en las secciones que siguen.

A. Recopilación y distribución de información sobre el nombramiento de autoridades nacionales designadas

5. Según lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 4 del Convenio, la secretaría deberá informar a las Partes¹ de los nuevos nombramientos o de cambios en los nombramientos de autoridades nacionales designadas.

6. Durante el período sobre el que se informa, se informó a la secretaría del nombramiento de una nueva autoridad nacional designada de un Estado que todavía no participa en el procedimiento de CFP provisional, de cinco nombramientos de otras autoridades nacionales designadas y de 41 cambios de autoridades nacionales ya designadas. Al 30 de abril de 2003, 168 Estados y organizaciones regionales de integración económica habían nombrado a un total de 256 autoridades nacionales designadas.

7. En dos oportunidades durante el período sobre el que se informa se envió a todas las autoridades nacionales designadas una lista actualizada, conjuntamente con la circular CFP (véase la sección E *infra*). Constantemente se actualiza también la información sobre nombramientos de autoridades nacionales designadas que se da a conocer por medio de la página Web del Convenio en www.pic.int.

B. Distribución de documentos de orientación para la adopción de decisiones en relación con productos químicos sujetos al procedimiento de CFP provisional

8. En su decisión INC-9/1 adoptada en su noveno período de sesiones, el Comité decidió que el monocrotofos químico quedara sujeto al procedimiento de CFP provisional y aprobó el documento de orientación para la adopción de decisiones en relación con ese producto químico.

9. Tal como se dispone en el artículo 7 del Convenio, la secretaría distribuyó el documento de orientación para la adopción de decisiones a todas las autoridades nacionales designadas el 1º de febrero de 2003.

C. Verificación y distribución de notificaciones de medidas reglamentarias firmes para prohibir o rigurosamente restringir el uso de un producto químico y propuestas de inclusión de formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas

10. A tenor de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 5 del Convenio, la secretaría debe distribuir resúmenes de notificaciones de medidas reglamentarias firmes recibidas tras haber verificado que contienen la información estipulada en el anexo I del Convenio. En el párrafo 4 de ese artículo del Convenio se estipula que la secretaría enviará una sinopsis de las notificaciones de medidas reglamentarias firmes recibidas, incluida información relativa a las notificaciones que no contengan toda la información estipulada en el anexo I del Convenio.

¹ Durante el período previo a la entrada en vigor del Convenio, se entenderá por "Parte" cualquier Estado u organización regional de integración económica que haya nombrado una autoridad o autoridades nacional(es) designada(s) a los efectos de participar en el procedimiento de CFP provisional.

11. Durante el período sobre el que se informa, la secretaría recibió de cuatro Partes un total de 34 notificaciones de medidas reglamentarias firmes. Esas notificaciones se verificaron y las sinopsis se dieron a conocer a las Partes en el apéndice 1 de las circulares CFP XVI y XVII.

12. En consonancia con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 del Convenio, la secretaría ha de distribuir resúmenes de las propuestas de inclusión de formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas en el procedimiento de CFP provisional tras verificar que contienen la información estipulada en la parte 1 del anexo IV del Convenio. Durante el período sobre el que se informa, la secretaría no recibió propuestas de inclusión de formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas.

D. Verificación y difusión de las respuestas relativas a la futura importación de un producto químico

13. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 10 del Convenio, cada Parte transmitirá a la secretaría, lo antes posible pero a más tardar en un plazo de nueve meses a partir de la fecha de envío del documento de orientación para la adopción de decisiones, una respuesta sobre la futura importación del producto químico de que se trate. Según el párrafo 4 de ese artículo, la comunicación puede adoptar la forma de una decisión firme o una respuesta provisional. Esa respuesta provisional puede contener una decisión provisional de permitir la importación.

14. Según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 10, si transcurrido el plazo establecido en el párrafo 2 de ese artículo una Parte no hubiera proporcionado esa respuesta, la secretaría enviará inmediatamente a esa Parte, por intermedio de su autoridad nacional designada, una solicitud por escrito para que lo haga. La inclusión de tales casos en la lista de la circular CFP equivale a la solicitud por escrito de la secretaría de que se envíe esa respuesta.

15. En el párrafo 10 del artículo 10 se dispone que la secretaría informe cada seis meses a todas las Partes acerca de las respuestas que haya recibido. Esa información incluirá, de ser posible, una descripción de las medidas legislativas o administrativas en que se han basado las decisiones. La secretaría comunicará además a las Partes los casos en que no se haya transmitido una respuesta.

16. Durante el período sobre el que se informa, la secretaría recibió de 14 Partes 119 respuestas en relación con la futura importación de productos químicos y plaguicidas sujetos actualmente al procedimiento de CFP provisional. Esas respuestas, junto con todas las respuestas enviadas anteriormente y la información sobre todos los casos en que no se ha recibido respuesta, se dieron a conocer a las Partes en el apéndice IV de las circulares CFP XVI y XVII.

E. Distribución de las circulares CFP

17. Cada seis meses, en junio y diciembre, la secretaría publica la circular CFP. La finalidad de la circular es proporcionar a todas las Partes, por conducto de sus autoridades nacionales designadas, la información que se le pide que distribuya en relación con el procedimiento de CFP provisional, de conformidad con los artículos 4, 5, 6, 7, 10 y 14 del Convenio.

18. Durante el período sobre el que se informa, la secretaría publicó la circular CFP XVI, en diciembre de 2002, y la circular CFP XVII, en junio de 2003.

F. Respuesta a indagaciones y peticiones de información

19. Durante el período sobre el que se informa, la secretaría recibió un total de 224 preguntas y solicitudes de información en relación con la aplicación del procedimiento de CFP provisional y la entrada en vigor del Convenio, a las que dio respuesta.

II. APOYO AL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN

20. El noveno período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se celebró en Bonn (Alemania) del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2002. Asistieron más de 230 delegados en representación de más de 100 gobiernos, nueve organizaciones intergubernamentales, diversas organizaciones no gubernamentales y algunos organismos de las Naciones Unidas. El informe sobre este período de sesiones figura en el documento UNEP/FAO/PIC/INC.9/21.

21. El Comité expresó su satisfacción por la calidad del trabajo realizado por la secretaría, pese a las limitaciones de personal y recursos presupuestarios e hizo anotaciones al presupuesto para 2004. El Comité decidió incluir el monocrotofos químico en el procedimiento de CFP provisional y aprobó el documento de decisión sobre la orientación relativo a ese producto químico (decisión INC-9/1). Se ocupó de algunas cuestiones relacionadas con la aplicación del procedimiento de CFP provisional planteadas por el Comité Provisional de Examen de los Productos Químicos y decidió prorrogar el mandato de ese comité, además ratificó el nombramiento de un nuevo miembro (decisión INC-9/2).

III. APOYO AL COMITÉ DE EXAMEN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PROVISIONAL

22. El cuarto período de sesiones del Comité de Examen de Productos Químicos Provisional se celebró en la sede de la FAO en Roma del 3 al 7 de marzo de 2003. Asistieron 26 de los 29 expertos nombrados y observadores de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. El informe sobre ese período de sesiones figura en el anexo del documento UNEP/FAO/PIC/INC.10/6.

23. El Comité de Examen de Productos Químicos Provisional decidió recomendar que se incluyera a los siguientes productos químicos en el procedimiento de CFP provisional y se aprobara su proyecto de documento de orientación para la adopción de decisiones: las cinco formas de amianto – actinolita, antofilita, amosita, tremolita y amianto crisotilo - además de la crocidolita ya incluida en la lista; DNOC y sus sales; y formulaciones de polvo seco con 7% o más de benomilo, 10% o más de carbofurano y 15% o más de tiram. Se ha remitido el documento de orientación para la adopción de decisiones (UNEP/FAO/PIC/INC.10/7, 8 y 9) al Comité Intergubernamental de Negociación para su aprobación.

IV. FACILITACIÓN DE LA APLICACIÓN Y LA RATIFICACIÓN

24. Atendiendo a las solicitudes de capacitación en la aplicación del procedimiento de CFP provisional, se ha elaborado el plan de estudios de un cursillo que imparte capacitación práctica sobre elementos operacionales del procedimiento. El programa del cursillo también da la oportunidad de que compartan sus experiencias en la aplicación del procedimiento de CFP provisional y en la labor encaminada a la ratificación del Convenio de Rotterdam. También se alienta a los países a que determinen si es posible lograr una mayor cooperación en la aplicación del procedimiento de CFP provisional a los niveles nacional y subregional. El formato modificado del cursillo proporciona información directa a la secretaría acerca de los documentos y los mecanismos establecidos para facilitar la aplicación del procedimiento de CFP provisional.

25. En su noveno período de sesiones, el Comité pidió a la secretaría que preparara un documento sobre los cursos prácticos en que se señalase cuándo y dónde se habían celebrado, donde se preveía celebrarlos, sus destinatarios y sus costos (UNEP/FAO/PIC/INC.9/21, párr. 41). En el cuadro del anexo VI al presente informe se ofrece esa información. Algunos miembros de la secretaría han participado también en cursos prácticos sobre los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo celebrados en Cairns (Australia) para los pequeños Estados insulares del Pacífico meridional y en Almaty (Kazajstán) para los Estados de Asia central. Además de la información que figura en el anexo VI, en el documento UNEP/FAO/PIC/INC.10/21 figura un análisis de los resultados de los cursos prácticos.

26. En marzo de 2003, la secretaría proporcionó a las autoridades nacionales designadas de cada país que hubiese ratificado el Convenio un informe sobre la marcha de la aplicación por ese país del procedimiento de CFP provisional, incluido el número de respuestas enviadas sobre importaciones y el

número de notificaciones de medidas reglamentarias firmes para prohibir o rigurosamente restringir productos químicos que hubiesen enviado. A cada nueva Parte se envía una carta análoga y un informe sobre la marcha de los trabajos.

27. En marzo de 2003, la secretaría invitó a países de las regiones de Asia, América Latina y el Caribe y el Pacífico sudoccidental donde se aplica el procedimiento de CFP provisional a que nombrasen autoridades nacionales designadas, si aún no lo hubiesen hecho.

28. En junio de 2003, la secretaría pidió por escrito a los representantes de la FAO de determinados países que recabaran el apoyo de éstos a fin de ayudar a los que tuviesen intenciones de ratificar el Convenio de Rotterdam. Esos países eran de los que habían firmado el Convenio y, según todo indicio, estaban logrando adelantos aceptables en la aplicación del procedimiento de CFP provisional, a juzgar por las respuestas sobre importación que habían enviado. La información suministrada constaba de una breve reseña del Convenio, orientación sobre cómo ratificarlo, incluidos documentos modelo (basados en el documento UNEP/FAO/PIC/INC.9/INF/6), una explicación general de las obligaciones financieras relacionadas con la ratificación y una lista de los países que ya eran Partes en el Convenio.

29. Haciéndose eco de las deliberaciones de los períodos de sesiones tercero y cuarto del Comité de Examen de Productos Químicos Provisional, la secretaría ha establecido un centro de información sobre productos químicos sujetos al procedimiento de CFP provisional. El centro de información almacenará la información presentada por las Partes sobre evaluaciones nacionales de los productos químicos, junto con información sobre sucedáneos de esos productos. El objetivo del centro de información es facilitar el intercambio de información sobre productos químicos sujetos al procedimiento de CFP provisional y ayudar a los países a adoptar decisiones sobre importación. El Comité puede obtener información sobre este centro en el documento UNEP/FAO/PIC/INC.10/22.

30. Seis meses después de cada cursillo, la secretaría envía una carta a los participantes y a las autoridades nacionales designadas, si no son las mismas personas, para informarles de si se han recibido respuestas sobre importaciones y notificaciones de medidas reglamentarias firmes.

31. El registro de autoridades nacionales designadas se actualiza cada vez que se notifica a la secretaría algún cambio en sus señas. Aun así, la experiencia ha demostrado que las direcciones de muchas de las autoridades nacionales designadas son obsoletas o están incompletas. Esto causa demoras para ponerse en contacto con las autoridades nacionales designadas y complica la planificación y organización de los seminarios regionales. En marzo de 2003, la secretaría manifestó a los representantes permanentes de la FAO y del PNUMA en los países de las regiones de Asia y los hispanohablantes de América Latina que lo primero que debían hacer era revisar la información relacionada con las autoridades nacionales designadas en esos países y señalar a la secretaría cualquier error u omisión.

32. Se ha creado una nueva versión de la página Web del Convenio que ahora aparece en español, francés e inglés..

V. FONDO FIDUCIARIO, DOTACIÓN DE LA SECRETARÍA Y PRESUPUESTO

33. En su octavo período de sesiones, celebrado en 2002, el Comité aprobó un presupuesto de 2.446.599 dólares para 2003. En su noveno período de sesiones, celebrado en 2003, el Comité hizo anotaciones al proyecto de presupuesto propuesto para 2004 y decidió volver a examinarlo en su décimo período de sesiones. El Comité decidió también establecer un grupo de trabajo de composición abierta sobre el presupuesto al comienzo del décimo período de sesiones. El presupuesto correspondiente a 2004 en su forma anotada por el Comité, figura en el anexo IV del presente informe en vista de que los costos de sueldos prefijados utilizados para preparar el presupuesto a principios de 2002 se han revisado varias veces, el presupuesto señalado en el anexo IV ha sido actualizado por la secretaría. Además, la partida del presupuesto "Viajes de los participantes a la CPI" tal vez aumente en relación con el número de representantes que envíen las Partes a la primera Conferencia de las Partes y la posible necesidad de contar con fondos para los observadores de países en desarrollo y países con economías en transición.

34. El presupuesto para 2004 se elaboró en el supuesto de que las Partes necesitaran lo siguiente:
- Un período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación/de la Conferencia de las Partes
 - Un período de sesiones del Comité de Examen de Productos Químicos Provisional
 - La elaboración y aplicación de una estrategia de asistencia técnica
 - Documentos de orientación técnica
 - La aplicación de una estrategia de comunicaciones
 - Divulgación a los países, determinación de las necesidades concretas de países y subregiones
 - Dos circulares CFP
 - Materiales de comunicación
 - Una base de datos funcionando a plena capacidad
 - El desarrollo ulterior del centro de información
 - El establecimiento de una secretaría capaz de prestar todos los servicios

35. En el anexo V, la secretaría presenta un presupuesto indicativo para 2005, basado en el mismo número de actividades y de funcionarios que en 2004. Este presupuesto se ajustará sobre la base de la orientación proporcionada por la primera reunión de la Conferencia de las Partes y el reglamento financiero que se apruebe.

36. En el anexo I del presente informe se señalan las promesas de contribuciones y las contribuciones al Fondo Fiduciario establecidas por el Director Ejecutivo del PNUMA en 2.194.003 dólares en 2002 y 786.024 dólares en 2003, al 30 de junio de 2003. En el cuadro se incluyen también las contribuciones correspondientes a 2002 y las recibidas en 2003 del Fondo para el Medio Ambiente del PNUMA y del programa ordinario de la FAO, así como el saldo arrastrado de 2001 y el interés devengado en 2002-2003.

37. En el décimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se actualizarán las nuevas promesas de contribuciones y las contribuciones recibidas después del 30 de junio de 2003 y se proporcionará un resumen de los gastos y de la situación de liquidez.

38. En su noveno período de sesiones, el Comité pidió al Director Ejecutivo del PNUMA que examinase la posibilidad de utilizar una parte del 13% de gastos generales de administración para prestar más apoyo a la secretaría en cuestiones administrativas y financieras. Este asunto se está examinando con el Director Ejecutivo y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ONUN).

39. La FAO y el PNUMA prestan también apoyo financiero a las actividades de la secretaría. La FAO había asignado 316.014 dólares en 2002 y 132.943 dólares al 30 de junio de 2003 con cargo a los recursos de su programa ordinario. El PNUMA había asignado 226.520 dólares en 2002 y 97.874 al 30 de junio de 2003 con cargo a su Fondo para el Medio Ambiente.

40. La secretaría pudo pasar la suma de 751.967 dólares del ejercicio de 2001 al de 2002 y 1.201.531 dólares de 2002 a 2003. Para que pueda mantener su apoyo ininterumpido a la celebración de reuniones con arreglo al cronograma, la secretaría debe mantener un saldo de unos 650.000 dólares (según esté el tipo de cambio del dólar) en las cuentas del fondo fiduciario al final de cada ejercicio. Esos fondos son necesarios para financiar las reuniones del Comité de Examen de Productos Químicos Provisional y garantizar la

financiación del personal contratado en puestos financiados por el fondo fiduciario durante el año; el saldo arrastrado exacto que haría falta dependerá de la cantidad de personal proyectada para el año. El saldo relativamente elevado que pasó del ejercicio de 2002 al de 2003 se explica por la demora en ocupar puestos vacantes incluidos en el presupuesto y la elevada proporción relativa de gastos de personal asumidos por el PNUMA y la FAO.

41. Los gastos con cargo al Fondo Fiduciario correspondientes a 2002 ascienden a 1.859.240 dólares. Esos gastos se resumen en el anexo II, en el que también se relacionan las contribuciones del PNUMA y la FAO. El exceso de gastos en los renglones del presupuesto “Facilitación de la aplicación y la ratificación” y “Ofimática y bases de datos” compensa aproximadamente los gastos relacionados con los mismos renglones en que no se incurrió en 2001 por falta de recursos. En el renglón “Gastos básicos de la secretaría” se incurrió en menos gastos fundamentalmente debido a la demora en la contratación de personal y en recibir las contribuciones del PNUMA y la FAO para sufragar esos gastos.

42. En el anexo III se indica la situación de la dotación de personal real y presupuestada de la secretaría entre 2002 y 2005, así como los costos de sueldos prefijados utilizados para calcular los presupuestos de 2004 y 2005.

43. El Comité tal vez desee:

- a) Aprobar la dotación de personal y el presupuesto para 2004-2005;
- b) Instar a los gobiernos y a otras entidades a que proporcionen los fondos necesarios para ejecutar el presupuesto correspondiente a 2003 y a 2004-2005, íntegramente;
- c) Tomar nota de que, pese a que en principio se prevé celebrar el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en 2004 y se ha presupuestado para entonces, el ritmo de ratificación determina su planeamiento, y acordar que la secretaría tenga flexibilidad para programar la reunión, según sea necesario.

Anexo I

Promesas de contribuciones y contribuciones efectivas en el año civil 2002 y en 2003
(al 30 de junio)
(en dólares)

	Año 2002	Año 2003
Contribuciones al Fondo Fiduciario:		
Alemania	537.932	16.587
Austria	14.610	-
Bélgica	116.580	100.000
Canadá	34.635	16.816
Comunidad Europea	97.138	-
Estados Unidos de América	500.000	500.000
Finlandia	9.804	8.724
Francia	51.125	-
Japón	100.000	-
Madagascar	958	-
Noruega	32.141	35.090
Países Bajos	223.646	-
Reino Unido	126.960	-
Suecia	38.474	31.506
Suiza	310.000	77.301
Total de contribuciones al Fondo Fiduciario	2.194.003	786.024
Otras contribuciones y transferencias:		
Fondo para el Medio Ambiente del PNUMA	226.520	97.874
Programa ordinario de la FAO	316.014	132.943
Saldo transferido de años anteriores	751.967	1.201.531
Total de otras contribuciones y transferencias	1.294.501	1.432.348
TOTAL	3.488.504	2.218.372

Anexo II
Gastos correspondientes a 2002
(en dólares)

		Gastos				Presupuesto aprobado por el Comité en su séptimo período de sesiones
		Fondo Fiduciario	PNUMA	FAO	Total	
Asegurar el funcionamiento eficaz del Comité Intergubernamental de Negociación						
	<i>INC9 en Bonn</i>					
	Servicios de conferencias	425.182	0	0	425.182	
	Viaje de los participantes	324.860	0	0	324.860	
	Total parcial	750.042	0	0	750.042	625.000
	<i>ICRC3 en Ginebra</i>					
	Servicios de conferencias	102.760	0	0	102.760	
	Viajes de participantes	62.373	0	0	62.373	
	Total parcial	165.133	0	0	165.133	145.000
Facilitación de la aplicación y la ratificación						
	Cursos prácticos	261.593	0	0	261.593	
	Material impreso	17.415	0	0	17.415	
	Página web	0	0	0	0	
	Total parcial	279.008	0	0	279.008	55.000
Ofimática y bases de datos						
	Programas de computadora	5.729	0	0	5.729	
	Ordenadores	17.551	0	0	17.551	
	Consultores/subcontratos	102.490	0	0	102.490	
	Total parcial	125.770	0	0	125.770	26.500
Gastos básicos de secretaría						
	Personal de proyectos	136.578	93.458	240.728	470.764	
	Consultores	56.000	0	6.882	62.882	
	Apoyo administrativo	68.648	107.637	6.349	182.634	
	Viajes oficiales	53.601	11.489	20.711	85.801	
	Equipo y locales	0	9.936	3.372	13.308	
	Gastos varios	10.565	4.000	37.972	52.537	
	Total parcial	325.392	226.520	316.014	867.926	1.191.275
Total		1.645.345	226.520	316.014	2.187.879	2.042.775
Gastos generales de administración (13 %)						
		213.895	n/a	n/a	213.895	265.561
Total de gastos 2002		1.859.240	226.520	316.014	2.401.774	2.308.336
Total de contribuciones al Fondo Fiduciario en 2002		2.194.003				
Saldo transferido de 2001		751.967				
Interés devengado en 2002-2003		114.801				
Total de ingresos 2002		3.060.771				
Saldo traspasado a 2003		1.201.531				

Anexo IIISituación provisional de la dotación de la secretaría al 30 de junio de 2003

Cuadro 1
Personal de programas

	2002	2003		2004	2005
	Real	Presupuestada	Real	Presupuestada	Presupuestada
D1	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
P5	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0
P4	0,0	2,0	0,6	2,0	2,0
P3	1,0	3,0	2,6	4,0	4,0
P2	1,0	2,0	1,0	2,0	2,0
GS	2,8	4,8	3,3	5,3	5,3
TOTAL	7,3	14,3	10,0	15,8	15,8

Cuadro 2
Gastos estándar de personal
(en dólares)

	2003*	2004**	2005***
A. Cuadro orgánico			
Decisión	151.500	181.300	184.926
Partes que operan al amparo del artículo 5	142.500	161.200	164.424
P4	124.600	139.300	142.086
P3	104.700	112.600	114.852
P2/1	82.300	89.900	91.698
B. Servicios generales	72.700	74.300	75.786

* Costos de sueldos prefijados de las Naciones Unidas en 2003 versión 06

** Costos de sueldos prefijados de las Naciones Unidas en 2003 versión 13

*** Aumento de 2% respecto de los costos de sueldos prefijados en 2004

Anexo IV

Presupuesto para 2004 en su forma anotada por el Comité, actualizado
para reflejar los ajustes en los costos de sueldos prefijados
(en dólares)

Asegurar el funcionamiento eficaz del Comité Intergubernamental de Negociación/de la CP		
	<i>INC11/CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES</i>	
	Servicios de conferencias	375.000
	Viajes de los participantes	175.000
	Total parcial	550.000
	<i>ICRC5 en Geneva</i>	
	Servicios de conferencias	85.000
	Viajes de los participantes	75.000
	Total parcial	160.000
Facilitación de la aplicación y la ratificación		
	Cursos prácticos	475.000
	Material impreso	43.000
	Página web	10.000
	Total parcial	528.000
Ofimática y bases de datos		
	Programas informáticos/ordenadores	40.000
	Consultores/subcontratos	0
	Total parcial	40.000
Gastos básicos de secretaría		
	Personal de proyectos	1.321.850
	Consultores	45.000
	Apoyo administrativo	390.075
	Viajes oficiales	100.000
	Equipo y locales	5.000
	Gastos varios	15.000
	Total parcial	1.876.925
Total		3.154.925
Gastos generales de administración (13%)		410.140
TOTAL		3.565.065

Anexo VPresupuesto indicativo para 2005
(en dólares)

Asegurar el funcionamiento eficaz de la CP		
	<i>CP2</i>	
	Servicios de conferencia	375.000
	Viajes de los participantes	375.000
	Total parcial	750.000
	<i>CRCI</i>	
	Servicios de conferencias	85.000
	Viajes de los participantes	125.000
	Total parcial	210.000
Facilitación de la aplicación y la ratificación		
	Cursos prácticos	475.000
	Material impreso	43.000
	Página web	10.000
	Total parcial	528.000
Ofimática y bases de datos		
	Programas informáticos/ordenadores	40.000
	Consultores/subcontratos	0
	Total parcial	40.000
Gastos básicos de secretaría		
	Personal de proyectos	1.348.287
	Consultores	45.000
	Apoyo administrativo	397.877
	Viajes oficiales	100.000
	Equipo y locales	5.000
	Gastos varios	15.000
	Total parcial	1.911.164
Total		3.439.164
Gastos generales de administración (13%)		447.091
TOTAL		3.886.255

Anexo VICursos prácticos convocados y planificados

Lugar	Región (idioma)	Período	Países	Participantes	Costo (dólares)*
Bangkok	Asia (inglés)	8 a 11 de diciembre de 1998	15	26	19.952
Nairobi	África (inglés)	13 a 16 de junio de 2000	17	24	77.395
Cartagena (Colombia)	AL y C (español)	3 a 6 de octubre de 2000	17	29	56.458
Kingston	AL y C (inglés)	8 a 12 de abril de 2002	13	47	70.561
Dakar	África (francés)	10 a 14 de junio de 2002	23	46	99.276
Teherán	Cercano Oriente (inglés/árabe)	19 a 23 de octubre de 2002	9	35	82.538
Kyiv	Europa central y oriental (inglés/ruso)	25 a 29 de noviembre de 2002	13	31	76.391
Windhoek	África (inglés)	17 a 21 de febrero de 2003	20	31	75.939
Samoa	Pacífico sudoccidental (inglés)	22 a 26 de septiembre de 2003			
Panamá	AL y C (español)	6 a 10 de octubre de 2003			
Beijing	Asia (inglés)	Marzo de 2004			
Costo total					558.510
Gastos de apoyo administrativo (13%)					72.606
TOTAL					631.116

* Incluye viajes y dietas de los participantes, alquiler de locales y equipo y apoyo financiero al gobierno anfitrión. No contempla los gastos en horas de trabajo y viajes del personal de la secretaría.
